



20251000748895

## RESOLUCIÓN No. SSPD – 20251000748895 DEL 30/12/2025 11:37:21

***“Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones”***

### EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las conferidas por los numerales 18 y 19 del artículo 8º del Decreto 1369 de 2020, y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, señala:

***“Comunicación y término para aceptar el nombramiento. El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo.”***

Que, el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, señala:

***“Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:***

- 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (Subraya intencional)***
- 2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.***
- 3. La administración no haya comunicado el nombramiento.***

La Superservicios comprometida con el Sistema de Gestión Antisoborno los invita a conocer los lineamientos, directrices y el canal de denuncias en el siguiente link: <https://www.superservicios.gov.co/Atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-denuncias-y-felicitaciones>

Sede principal.  
Bogotá D.C. Carrera 18 nro. 84-35  
Código postal: 110221  
PBX 60 (1) 745 6011.  
Celular: 3203509009  
sspd@superservicios.gov.co.  
NIT: 800.250.984.6  
www.superservicios.gov.co

Direcciones Territoriales  
Diagonal 92 # 17A – 42, Edificio Brickell Center, piso 3.  
Código postal: 110221  
Barranquilla. Carrera 59 nro. 75 -134. Código postal: 080001  
Bucaramanga. Carrera 34 No. 54 – 92. Código postal: 680003  
Cali. Calle 21 Norte N° 6N-14 EDIF. PORVENIR 2do piso. Código postal: 760046  
Medellín. Avenida calle 33 nro. 74 B – 253. Código postal: 050031  
Montería. Carrera 7 nro. 43-25. Código postal: 230002  
Neiva. Calle 11 nro. 5 – 62. Código postal: 410010

*4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado"*

Que, mediante la Resolución No. SSPD – 20251000296655 del 26 de junio de 2025, se nombró en periodo de prueba a **HUGO CAMILO BELTRÁN GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.000.180.801, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 1, identificado con el código OPEC No. 199058, de la Oficina de Administración de Riesgos y Estrategia de Supervisión, de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, por el término de cuatro (4) meses.

Que, mediante correo electrónico del 02 de diciembre de 2025, le fue comunicado el nombramiento a **HUGO CAMILO BELTRÁN GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.000.180.801, efectuado mediante la Resolución No. SSPD - 20251000296655 del 26 de junio de 2025, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 1, de la Oficina de Administración de Riesgos y Estrategia de Supervisión de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Que, mediante comunicación del 17 de diciembre de 2025, **HUGO CAMILO BELTRÁN GÓMEZ** manifestó la no aceptación al nombramiento en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 1, de la Oficina de Administración de Riesgos y Estrategia de Supervisión de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Que, teniendo en cuenta que **HUGO CAMILO BELTRÁN GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.000.180.801, no acepto el nombramiento en periodo de prueba en el empleo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 1, identificado con el código OPEC No. 199058, de la Oficina de Administración de Riesgos y Estrategia de Supervisión se hace necesario derogar el nombramiento en periodo de prueba realizado mediante la Resolución No. SSPD-20251000296655 del 26 de junio de 2025.

Que, en mérito de lo expuesto

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Derogar** el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante la Resolución No. SSPD – 20251000296655 del 26 de junio de 2025, a **HUGO CAMILO BELTRÁN GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.000.180.801, en la vacante definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 1, de la Oficina de Administración de Riesgos y Estrategia de Supervisión, identificado con el código OPEC No. 199058, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

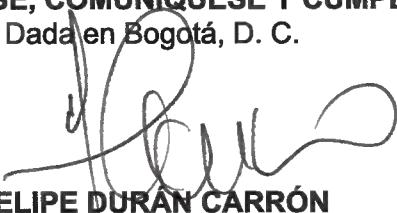
**Artículo 2. Comunicar** la presente resolución a **HUGO CAMILO BELTRAN GOMEZ**, al correo electrónico reportado, a través de la Dirección de Talento Humano.

**Artículo 3. Comunicar** el contenido de la presente resolución al Jefe de la Oficina de Administración de Riesgos y Estrategia de Supervisión, al Director de Talento Humano, al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; a los Grupos Internos de

Trabajo de Administración de Personal; Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo; Capacitación y Evaluación del Desempeño; Nómina y Seguridad Social; Servicios Administrativos; Administración de Bienes; Gestión Documental, o quienes hagan sus veces, para los trámites a que haya lugar.

**Artículo 4. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**  
Dada en Bogotá, D. C.



**FELIPE DURÁN CARRÓN**  
Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

Este documento está suscrito con firma mecánica, autorizada mediante Resoluciones Nos. 20201000057315 y 20201000057305 del 09 de diciembre y modificada parcialmente mediante Resolución No.20201000057965 del 14 de diciembre de 2020, por las cuales se adopta y autoriza el uso de la firma digital y mecánica, respectivamente, para la expedición de resoluciones, memorandos, comunicaciones, oficios y documentos relacionados con el trámite de notificaciones.

Proyectó: Anya Lizz Bula Flórez – Prof. Especializado DTH 

Revisó: Johanna Verano León – Contratista DTH 

Aprobó: Iván Alberto Ordoñez Vivas – Director TH 

Aprobó: Olga Lucía Moreno González – Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Aprobó: Andrea Paola Prieto Mosquera – Secretaria General (E) 